

RESOLUCIÓN N° 001-CP-G-MOVEP-2023  
MSC. LCDA. CECILIA ELIZABETH BERMEO PERALTA  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
GUALACEO "G-MOVEP"  
Proceso de Contratación: CP-GMOVEP-001-2023

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial N° 449 de fecha 20 de octubre del 2008, determina que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser debidamente motivados. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos"*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial N° 449 de fecha 20 de octubre del 2008, ordena que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 130, en relación con la competencia normativa de carácter administrativo, dispone que: *"Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley"*;

**Que**, la Empresa Pública de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo "G-MOVEP" fue creada por el GAD Municipal de Gualaceo, es una persona jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria financiera, económica, administrativa creada mediante Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento publicada en el Registro Oficial N° 742 de fecha 27 de abril de 2016;

**Que**, en la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo "G-MOVEP" se define los deberes y atribuciones del/de la Gerente en su artículo 23 donde establece en el literal r): *"...Decidir sobre las apelaciones o recursos que se interpusieren, en sede administrativa, de las resoluciones dictadas por las o los funcionarios de la Empresa Pública de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo "G-MOVEP"*;

**Que**, los "PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN GUALACEO G-MOVEP, establecen:

*2.22 Impugnación*

*Para el evento de que los oferentes o Gestor Privado presenten impugnaciones relacionadas con el presente proceso de CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN GUALACEO G-MOVEP, se resolverán de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Administrativo –COA”;*

**Que**, con fecha 10 de agosto de 2023 se realizó el ACTA NRO. 004 CÓDIGO DEL PROCESO: CP-GMOVEP-001-2023 CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE LAS OFERTAS “CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN GUALACEO G-MOVEP”, en la cual se realizó observaciones a la oferta presentada dando como resultado dos errores convalidables y nueve errores no convalidables;

**Que**, mediante oficio Nro. 01-16-08-23-SG de fecha 16 de agosto de 2023 el oferente Ing. Javier Esteban Maurat Orellana en su calidad de procurador común del consorcio Santiago de Gualaceo presenta a la Lcda. Cecilia Elizabeth Bermeo Peralta la “IMPUGNACIÓN A LOS ERRORES NO CONVALIDABLES”, que constan en “ACTA NRO. 004 CÓDIGO DEL PROCESO: CP-GMOVEP-001-2023 CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE LAS OFERTAS “CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN GUALACEO G-MOVEP”;

**Que**, mediante ACTA DE IMPUGNACIÓN NRO. 001 CÓDIGO DEL PROCESO: CP-GMOVEP-001-2023 IMPUGNACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE LAS OFERTAS “CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN GUALACEO G-MOVEP”, los miembros del tribunal de impugnación por unanimidad ACEPTAN la impugnación presentada por el Ing. Javier Esteban Maurat Orellana, Procurador Común del Consorcio Santiago de Gualaceo;

**Que**, de acuerdo a la Resolución N° 004-DIR-G-MOVEP-2023, suscrita por el Señor Abg. Marco Fabián Tapia Jara, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Gualaceo y Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Movilidad G-MOVEP en la que resuelve: “Artículo 1.- NOMBRAR a la Señora Master Licenciada Cecilia Elizabeth Bermeo Peralta con CI. 0103707873 como Gerente General Titular de la Empresa Pública de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo “G-MOVEP”;

**Que**, en calidad de Gerente General de la Empresa Pública de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo “G-MOVEP” en uso de mis facultades Constitucionales y Legales;

**RESUELVO:**

**Art. 1.- ACEPTAR** la impugnación presentada por el oferente Ing. Javier Esteban Maurat Orellana en su calidad de procurador común del consorcio Santiago de Gualaceo, de conformidad a las conclusiones del ACTA DE IMPUGNACIÓN NRO. 001 CÓDIGO DEL PROCESO: CP-GMOVEP-001-2023 IMPUGNACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE LAS OFERTAS “CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE LA

DELEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN GUALACEO "G-MOVEP", suscrita por los miembros del tribunal de impugnación.

**Art. 2.- DISPONER** a la comisión calificadora seguir con el proceso de calificación de conformidad a lo establecido en el cronograma del presente proceso.

**Art. 3.-** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado, en la ciudad de Gualaceo, a los 18 días del mes de agosto de 2023.



CECILIA ELIZABETH  
BERNEO PERALTA

Msc. Cecilia Elizabeth Berneo Peralta  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD**  
**GAD GUALACEO "G-MOVEP"**

CC. Archivo